

# Sesion 25.<sup>a</sup> ordinaria en 31 de Diciembre de 1891

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BANNEN

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Barros Luco (Ministro del Interior) expone el programa del nuevo Ministerio.—A indicación del señor Ministro de Guerra, se acuerda preferencia para el proyecto que fija las fuerzas del Ejército y Armada para 1892, y es aprobado dicho proyecto, después de un debate en que toman parte el mismo señor Ministro y los señores Mac-Iver don Enrique y Montt don Enrique.—Se aprueba una indicación del señor Hevia Riquelme para agregar á la Tabla el proyecto sobre aumento de sueldos á los empleados de correos y telégrafos y es desechado otro del mismo para dar preferencia, después de los presupuestos, á la discusión del mencionado proyecto.—Se aprueban tres proyectos de acuerdo sobre reclamaciones de nulidad de elecciones.—Continúa y queda pendiente la discusión del presupuesto del Ministerio del Interior.

### DOCUMENTOS

Oficios de S. E. el Presidente de la República comunicando la renuncia del Ministerio presidido por don Manuel J. Irarrázaval y nombramiento del presidido por don Ramón Barros Luco.

Oficio del Senado con que remite un proyecto de ley que reemplaza el artículo 282 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.

Id. del id. con que remite un proyecto de ley sobre reorganización de la Corte Suprema, de la Corte de Apelaciones de Santiago, de la Corte de Apelaciones de Concepción, y sobre creación de una Corte en Valparaíso.

Informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para acuñar dos millones de pesos en moneda de plata de veinte, diez y cinco centavos.

Oficio del Ministro de Marina con que remite una nómina de los tripulantes de ciertos buques de la Armada.

Informe de la Comisión de Guerra y Marina sobre solicitudes de abono de servicios correspondientes á militares que han dejado de formar parte del Ejército.

Informe de la Comisión respectiva de elecciones sobre reclamaciones de nulidad entabladas contra la elección de Diputados del 18 de Octubre en las subdelegaciones de Huar y Rosario del departamento de Carelmapu.

Informe de la misma comisión sobre una reclamación de nulidad entablada contra la elección de Diputados del 18 de Octubre en la subdelegación 3.<sup>a</sup> del departamento de Temuco.

Informe de la comisión respectiva de elecciones sobre una reclamación de nulidad entablada contra la elección de Diputados del 18 de Octubre en el departamento de la Ligua.

Moción del señor Lamas sobre derogación de los artículos de la Ordenanza del Ejército relativos al permiso de

los oficiales del Ejército y Armada para contraer matrimonio.

Moción del señor Montt don Enrique sobre creación de una promotoria fiscal en el departamento de la Unión.

Solicitudes particulares.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 24.<sup>a</sup> ordinaria en 24 de Diciembre de 1891.—Presidencia del señor Barros Luco.—Se abrió á las 3 hs. 10 ms. P. M., y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino  
Bannen, Pedro  
Barrios, Alejo  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Blanco, Ventura  
Carrasco A., Victor  
Concha S., Carlos  
Correa Sanfuentes, J. D.  
Cox Méndez, Guillermo  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín  
Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Encina, Pacifico  
Errázuriz, Federico  
Errázuriz, Ladislao  
Gacitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
Guzmán I., Eugenio  
Hevia Riquelme, Anselmo  
Irarrázaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Lisboa, Genaro  
Lyon, Carlos  
Lyon Pérez, Ricardo  
Mac-Clure, Eduardo  
Mac-Iver, Enrique  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Alberto

Montt, Enrique  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Richard F., Enrique  
Riso-Patrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Rodríguez H., Ricardo  
Rodríguez R., Joaquín  
Romero H., Tomás  
Rozas, Ramón Ricardo  
Saavedra, Cornelio  
Santa Cruz, Vicente  
Santelices, Ramón E.  
Silva W., Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Silva Vergara, José A.  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Undurraga, Francisco  
Urrutia Rozas, Carlos  
Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Cuevas, Florencio  
Valdés Ortúzar, Ramón  
Valdés Valdés, Ismael  
Vázquez, Erasmo  
Vidal, Francisco A.  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Carlos  
Walker Martínez, Joaquín  
Zegers, Julio  
Zerrano, Rafael  
el señor Ministro del Interior y el Secretario.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio del señor Ministro de Justicia en que expone que remitió á la Cámara los datos pedidos por el señor Cristi sobre los jueces letrados que

cobraron sueldo después del 15 de Julio, etc., tan pronto como el Director del Tesoro envíe al Ministerio los que sobre el particular se le han pedido.

Se mandó archivarlo.

2.º De una solicitud de pensión de gracia de doña María Mercedes Frías, viuda de Sir.

Pasó a la Comisión de Guerra.

Prestó, en seguida, el juramento de estilo y se incorporó a la sala el señor Ochagavía, don Silvestre, Diputado de Rere.

El señor Montt, don Enrique, expuso que el proyecto de reorganización de la Oficina de Estadística, cuyo pronto despacho ha sido recomendado a la Comisión de Gobierno, está informado por la Comisión del Congreso anterior y en estado de tabla.

El señor Blanco presentó, para que fuese agregada a sus antecedentes, una nota del Gobernador de Elqui en que le transcribe un acuerdo de la Municipalidad del departamento relativo a pedir al Congreso que autorice la adquisición por el Fisco del ferrocarril de la Serena a Elqui.

Entrando a la orden día, se continuó votando las indicaciones formuladas en el debate de la partida 39, con el siguiente resultado:

La indicación del señor Risp-Patrón, relativa a la asignación del ítem 56, al Hospital de la Laja, fué desechada por 31 votos contra 10.

La del señor Romero, referente al ítem 59, fué retirada por su autor.

La del señor Montt, don Enrique, relativa a la asignación del ítem 65, al Hospital de Valdivia, fué desechada por 32 votos contra 10.

La del señor Gacitúa, relativa a la asignación del ítem 70, al Hospital de Castro, fué desechada por 35 votos contra 9.

Las indicaciones del señor Robinet, relativas a los ítem 81 y 82, fueron retiradas por su autor.

La del señor Urrutia R., don Carlos, relativa a consultar el sueldo de 600 pesos para un médico que sirva la primera dispensaría de Concepción, fué desecha por 26 votos contra 21.

La del señor Montt, don Enrique, relativa a la asignación del ítem 153, a la Dispensaría de Valdivia, fué desechada por 33 votos contra 17.

La del señor Aguirre, para consultar una asignación de 4,000 pesos al Lazareto de la Serena, fué desechada por 29 votos contra 22.

La del mismo señor Diputado, para conceder una asignación de 2,000 pesos al Lazareto de Coquimbo, fué desechada por 38 votos contra 15.

La de los señores Bannen y Aguirre, relativas a los ítem 179 y 180, fueron retiradas por sus autores.

El ítem propuesto por el señor Undurraga para conceder 4,000 pesos a las monjas de San Rafael, de Valdivia, fué desechado por 32 votos contra 20.

La indicación del mismo señor Diputado para dar 2,000 pesos al Asilo de Indiecitos de Río Bueno, fué desechada por 31 votos contra 21.

El nuevo ítem propuesto por el señor Robinet, de 4,000 pesos en favor de los huérfanos recogidos en

el Hospital de Copiapó, fué desechado por 30 votos contra 22.

La indicación del señor González don Juan A., para conceder 600 pesos a la Sociedad de Beneficencia de Señoras de Quirihue, fué aprobada por 33 votos contra 22.

La indicación del señor Richard, relativa a consultar en un ítem nuevo el sueldo de 1,800 pesos para otro médico de ciudad de Llanquihue, fué desechada por 33 votos contra 22.

Respecto del ítem 183, cuya segunda discusión había pedido el señor Mac-Clure, se acordó, a indicación del mismo señor Diputado, aplazar esa segunda discusión para cuando termine el despacho del presupuesto del Ministerio del Interior.

Puesta en discusión la partida 40, se formularon, además de las indicaciones ya presentadas y que deberían tener colocación en esta partida, las siguientes:

Por el señor Ochagavía, para conceder 20,000 pesos con el objeto de fundar un Hospital en la ciudad de Yumbel.

Por el señor Valdés Ortúzar, para consultar un auxilio de mil pesos al Lazareto de Villa Alegre.

Por el señor Errázuriz don Federico, para consultar un auxilio de 1,000 pesos al Lazareto de Cauquenes.

Por el señor Zerrano, para conceder 2,000 pesos con el objeto de concluir el Hospital del Tomé.

Por el mismo señor Diputado, para conceder 2,000 pesos con el objeto de construir un cementerio en la villa de Coelemu.

Por el señor Urrutia Rosas don Carlos, para conceder 5,000 pesos para la construcción de un Hospital en el departamento de Bulnes.

Por el señor Valdés Valdés, para consultar 3,000 pesos por una sola vez al Hospital de San Fernando, para compra de instrumentos y de medicinas.

El señor Jordán, refundiendo en una sola varias de estas indicaciones, propuso que se consultasen 35 mil pesos para la conclusión de los hospitales de Temuco y Linares, fundación del de Achao y compra de instrumentos y de medicinas para el de San Fernando.

Propuso también el señor Jordán la agregación de un ítem imprevistode 20, 000 pesos para combatir el flajelo de la viruela.

Tomaron también parte en la discusión los señores Montt, don Enrique; Pleiteado y Edwards don Eduardo.

Cerrado el debate, se procedió a votar las indicaciones, principiándose, a petición del señor Pleiteado, por los ítem introducidos por el Senado relativos al Hospital de San Vicente de Paul en Santiago y al Hospital de San Bernardo, y dándose por aprobado el resto de la partida.

El ítem de 24,000 pesos introducido por el Senado para el Hospital de San Vicente de Paul, fué aprobado por 35 votos contra 18.

El ítem de 15,000 pesos introducido por el Senado para el Hospital de San Bernardo, fué aprobado por 42 votos contra 11.

La indicación del señor Jordán para consultar un ítem de 35,000 pesos para la terminación del Hospital de Temuco, fundación del de Achao, pago de ins-

trumentos de cirugía para el de San Fernando, fué desechada por 30 votos contra 24.

La otra indicación del mismo señor Jordán para consultar un ítem de 20,000 pesos, destinado á combatir la viruela, fué desechada por 40 votos contra 14.

La indicación del señor Pleiteado para introducir un ítem de 10,000 pesos destinados á la conclusión de los trabajos del Hospital de Temuco, fué desechada por 33 votos contra 21.

La otra indicación del mismo señor Diputado para introducir un ítem de 20,000 pesos, destinado á la construcción de un Hospital en Nueva Imperial, fué desechada por 36 votos contra 19.

La indicación del señor Montt don Enrique, para introducir un ítem de 6,057 pesos, destinado al pago de las deudas del Hospital de Valdivia, fué desechada por 39 votos contra 15.

La indicación del señor Undurraga para consultar un ítem de 4,000 pesos, destinado al ensanche del Cementerio de Valdivia, fué desechada por 41 votos contra 11.

La indicación del señor Valdés Cuevas para introducir un ítem de 8,000 pesos para la conclusión del Hospital de Linares, fué desechada por 27 votos contra 24.

La indicación del señor Lamas para consultar un ítem de 2,000 pesos para el Hospital de Constitución, fué desechada por 31 votos contra 21.

La indicación del señor Ochagavía para consultar un ítem de 20,000 pesos, destinado á la fundación de un Hospital en Yumbel, fué desechada por 35 votos contra 16.

La indicación del señor Montt don Enrique, para introducir un ítem de 4,000 pesos para ensanche de salas, construcción de nuevas y adquisición de útiles para el Hospital de Valdivia, fué desechada por 35 votos contra 17.

La indicación del señor Valdés Ortúzar para consultar un ítem de mil pesos, destinado al Lazareto de Villa Alegre, fué desechada por 28 votos contra 22.

El señor Errázuriz don Federico, retiró una indicación análoga, relativa al Lazareto de Cauquenes.

La indicación del señor Valdés Valdés para consultar un ítem de 3,000 pesos, destinado á la compra de útiles para el Hospital de San Fernando, fué desechada por 25 votos contra 23.

La indicación del señor Zerrano, para consultar un ítem de 2,000 pesos, destinado á la conclusión del Hospital de Tomé, fué desechada por 35 votos contra 13.

La indicación del mismo señor Diputado para consultar un ítem de 2,000 pesos, para la construcción de un Cementerio en la villa de Coelemu, fué desechada por 39 votos contra 14.

La indicación del señor Gacitúa para consultar un ítem de 3,000 pesos, destinado á la fundación de un Hospital en Quinchao, fué desechada por 30 votos contra 13.

La indicación del señor Urrutia Rozas don Carlos, para consultar un ítem de 5,000 pesos para la construcción de un Hospital en Bulnes, fué desechada por 22 votos contra 20.

En este momento expuso el señor Presidente Ba-

rrros Luco que acababa de llegar un proyecto de ley de amnistía aprobado por el Senado y solicitó el acuerdo de la Cámara para ponerlo desde luego en discusión.

Obtenido este acuerdo, por asentimiento tácito, el proyecto fué aprobado en general sin debate y también por asentimiento tácito.

El mismo señor Presidente Barros Luco solicitó el acuerdo de la Cámara para pasar á la discusión particular del proyecto, á lo que se opuso el señor Montt, don Enrique, con el propósito de poder formular indicaciones que extendieran los beneficios de la amnistía á personas que no estaban comprendidas en el proyecto del Senado.

Se siguió con este motivo un debate en que tomaron parte los señores Zegers, don Julio, Montt, don Enrique, Gacitúa, Lisboa, Irarrázaval (Ministro del Interior), Jordán, Robinet y Mac-Clure, y en él se manifestó por varios de los oradores la conveniencia de despachar inmediatamente el proyecto, sin perjuicio de que en un posterior se ampliaran los beneficios de la amnistía.

El señor Montt, don Enrique, retiró su oposición á que se entrara desde luego á la discusión particular del proyecto.

Puesto en discusión el artículo 1.º, fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito.

En discusión el artículo 2.º, hizo indicación el señor Errázuriz, don Federico, para agregar después de la palabra «coronel» la frase «conferidos antes del 1.º de Enero de 1891», indicación á que se opuso el señor Ministro del Interior.

El señor Cristi preguntó si los jefes que habían sido nombrados fiscales ó ministros de los tribunales militares y que no habían desempeñado sus cargos quedaban exceptuados de la amnistía, y el señor Irarrázaval (Ministro del Interior) contestó que no, porque el proyecto dice que se exceptúa a los que sirvieron a la dictadura en tales ó cuales empleos.

Cerrado el debate, se procedió a votar la indicación del señor Errázuriz, don Federico, y resultó desechada por 56 votos contra 6.

El artículo fué aprobado por asentimiento tácito. Se acordó devolver el proyecto al Senado sin aguardar la aprobación del acta.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.º Se concede amnistía a todos los individuos que hubieren sido ó pudieren ser juzgados por delitos políticos cometidos desde el día 1.º de Enero hasta el día 29 de Agosto de 1891.

Art. 2.º Se exceptúan de este indulto los primeros y segundos jefes de los buques y los que sirvieron a la dictadura en los empleos de general ó coronel, vocales ó fiscales de los tribunales militares, los firmantes de los billetes, los ministros del Despacho ó diplomáticos, consejeros de Estado, intendentes, los miembros del titulado Congreso y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Los delitos comunes de que se hayan hecho reos los funcionarios públicos ó simples particulares al servicio de la dictadura, quedan también exceptuados de la amnistía y deberán ser juzgados con arreglo a las leyes».

El señor Tocornal, don Ismael, hizo indicación para que se nombrara una comisión de la Cámara que



asista a los funerales de don Enrique Valdés Vergara en consideración a los servicios que prestó a la causa constitucional.

Se adhirió a esta indicación, en nombre de los diputados conservadores, el señor Concha Subercaseaux.

El señor Santa Cruz hizo también indicación para que se nombrara una comisión que asista a los funerales de don Alberto Edwards, que murió ejerciendo su cargo de Diputado al Congreso anterior.

Aprobadas por asentimiento tácito estas indicaciones, el señor Presidente Barros Luco propuso y la Cámara aceptó que la comisión quedara compuesta de los siguientes señores Diputados:

Don Alejo Barrios  
 " Carlos Concha S.  
 " Carlos Lyon  
 " Vicente Santa Cruz y  
 " Ismael Tocornal.

Se levantó la sesión á las 5.55 P. M.»

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 31 de Diciembre de 1891.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he aceptado la renuncia presentada por don Manuel J. Irrarrázaval, del cargo de Ministro de Estado en el Departamento del Interior, y tenido á bien nombrar en su lugar á don Ramón Barros Luco.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*M. A. Matta.*»

«Santiago, 31 de Diciembre de 1891.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Manuel Antonio Matta, don Isidoro Errázuriz, don Joaquín Walker Martínez y general de división don Adolfo Holley, de los cargos de Ministros de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia é Instrucción Pública, de Hacienda y de Guerra y Marina, respectivamente.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*Ramón Barros Luco.*»

«Santiago, 31 de Diciembre de 1891.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con esta fecha he nombrado Ministros de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Justicia é Instrucción Pública, de Hacienda y de Guerra y Marina, respectivamente, á los señores don Luis Pereira, don Juan Castellón, don Francisco Valdés Vergara y don Ventura Blanco Viel.

Dios guarde á V. E.—JORGE MONTT.—*Ramón Barros Luco.*»

2.º De los siguientes oficios del Senado:

a) «Santiago, 28 de Diciembre de 1891.—Con motivo del mensaje que paso á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—El artículo 282 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, de 15

de Octubre de 1875, queda reemplazado por el siguiente:

«Los fiscales de la Corte Suprema de Justicia y los de las Cortes de Apelaciones gozan de la misma inamovilidad de que gozan los jueces.

Los promotores fiscales podrán ser separados de sus puestos por el Presidente de la República de acuerdo con el Senado, y en su réceso con la Comisión Conservadora, previo informe de la Corte de Apelaciones respectiva.

Dios guarde á V. E.—WALDO SILVA.—*F. Carralillo Elizalde, secretario.*»

b) «Santiago, 28 de Diciembre de 1891.—Con motivo del mensaje é informe que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha prestado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La Corte de Apelaciones de Santiago se compondrá de diez miembros y funcionará en dos salas con cinco jueces cada una, designados anualmente por sorteo.

Esta Corte tendrá dos fiscales, cinco relatores, dos secretarios y cinco oficiales de sala. El ejercicio de las funciones de estos empleados será arreglado por el Tribunal como lo estimare conveniente para el mejor servicio. La distribución del trabajo entre los fiscales se hará con audiencia de estos funcionarios.

Art. 2.º Este Tribunal funcionará en conformidad á lo dispuesto en el artículo IV de la ley de 15 de Octubre de 1875 y en la ley de 19 de Enero de 1889, debiendo regir las disposiciones de ambas leyes en cuanto no sean incompatibles con la presente.

Art. 3.º Cuando las necesidades de mantener corriente el despacho de los asuntos pendientes lo exigiere, podrá la Corte de Apelaciones de Santiago dividirse en tres salas, y la división se hará designándose por sorteo cuatro jueces para una sala y tres para cada una de las otras.

Esta designación no podrá tener efecto por más de un año.

La división deberá ser acordada por mayoría absoluta del total de los miembros de que la Corte se compone.

La Corte acordará la manera como debe atenderse al servicio de las tres salas por los fiscales, relatores y demas empleados de su dependencia, oyendo á los fiscales, como se previene en el artículo 1.º

Art. 4.º La Corte Suprema funcionará dividida en dos salas cuando ella lo acordare por mayoría absoluta de los miembros de que se compone, en vista de la necesidad de mantener al corriente el despacho de los asuntos que penden ante ella.

Art. 5.º La Corte Suprema, sea qué funcione en una ó dos salas, se integrará en primer lugar con los miembros de la misma Corte, en segundo lugar con sus fiscales y en seguida en conformidad á lo dispuesto en los números 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 136 de la Ley de Organización de Tribunales de 15 de Octubre de 1875.

Siempre que se hubiere de integrar la Corte Suprema con los ministros ó fiscales de la Corte de Apelaciones de Santiago, con los jueces letrados ó con los abogados, se hará el llamamiento por medio

de un decreto en que se exprese nominalmente la persona llamada.

Art. 6.º Créase una Corte de Apelaciones con asiento en la ciudad de Valparaíso, que se compondrá de cinco miembros y tendrá un fiscal, dos relatores, un secretario, un escribiente para el fiscal y dos oficiales de sala.

El distrito jurisdiccional de esta Corte será el territorio de las provincias de Aconcagua, Valparaíso y el de Magallanes, y sus deberes y atribuciones los que determina la ley de 15 de Octubre de 1875 para los Tribunales de esta clase.

Los sueldos de los jueces, del fiscal, relatores y secretarios de esta Corte serán los mismos que los de igual clase de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Art. 7.º El escribiente del fiscal tendrá el sueldo anual de ochocientos pesos, y cada uno de los oficiales de Sala el de cuatrocientos pesos.

Art. 8.º La Corte de Apelaciones de Valparaíso comenzará á funcionar el 2 de Marzo de 1892.

Art. 9.º La Corte Suprema y la de Apelaciones de Santiago continuarán conociendo en las causas del territorio fijado á la jurisdicción de la Corte de Valparaíso en que ya hubieren prevenido ó que se hallaren en apelación ante ellas hasta el 5 de Enero de 1892, salvo aquellas en que las partes que fueren libres administradores de sus bienes, convengin, de común acuerdo, en que sean sometidos al conocimiento de la Corte de Valparaíso.

La Corte Suprema continuará conociendo en las causas de hacienda del territorio fijado á la jurisdicción de la Corte de Valparaíso.

Art. 10. Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 30,000 pesos en los gastos de instalación de la Corte de Valparaíso.

Art. 11. La Corte de Apelaciones de Concepción se compondrá en lo sucesivo de ocho miembros y se dividirá en dos Salas para el despacho de las causas de que debe conocer.

Esta Corte tendrá dos fiscales, cuatro relatores, dos secretarios y cuatro oficiales de Sala.

Los jueces y demás funcionarios que se nombren tendrán el mismo sueldo que los de igual clase de la expresada Corte de Concepción.

Art. 12. Este Tribunal, por lo demás, funcionará en conformidad á lo que en el artículo 1.º se dispone para las dos Salas de la Corte de Apelaciones de Santiago y á la prescripto en el artículo 4.º de la ley de 15 de Octubre de 1875, en cuanto las disposiciones de esta ley no sean incompatibles con la presente.

Art. 13. El Presidente de la República podrá invertir hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) en los gastos de instalación de las dos Salas de la Corte de Concepción.

Art. 14. En todo Tribunal colegiado se llevará un libro en que se anotará diariamente por el que sea presidente, con autorización del secretario respectivo, los nombres de los jueces que no hayan concurrido al Tribunal, expresando la causa de la inasistencia, si hubiere alguna.

Art. 15. La presente ley comenzará á regir desde su publicación en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—WALDO SILVA.—F. Carvallo Elvalde.»

3.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 23 de Diciembre de 1891.—En contestación á la nota de V. E., número 52, de 14 del actual Diciembre, tengo la honra de adjuntar á la presente comunicación la lista de los tripulantes que se encontraron en la *Lynch* cuando estuvo en Punta Arenas á las órdenes del Congreso, la de los que tenía el transporte *Amazonas* cuando se incorporó á la Escuadra constitucional y la de los marineros que llegaron en el vapor *Maipo* á Iquique.

Dios guarde á V. E.—*Agustín Edwards*.»

4.º Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

«Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda ha examinado el proyecto de ley iniciado por el Presidente de la República y aprobado por el Senado, y que tiene por objeto autorizar la acuñación de dos millones de pesos en moneda de plata de veinte, diez y cinco centavos con ley de cinco décimos de fino.

El origen de este proyecto es la necesidad manifiesta que se nota de esa especie de moneda.

Siendo el proyecto una repetición de otras leyes que ya ha aprobado el Congreso y á las cuales se refiere, la Comisión cree que deben ser aprobados substituyendo la frase: «se autoriza al Ejecutivo», por la siguiente: «se autoriza al Presidente de la República.»

Sala de la Comisión, 24 de Diciembre de 1891.—*Julio Zegers*.—*Joaquín Díaz Besoain*.—*V. Blanco*.—*Carlos T. Robinet*.—*Eduardo Mac-Clure*.—*J. E. Tocornal*.—*Alberto González E*.—*Eduardo Matte*.—*R. E. Santelices*.»

5.º Del siguiente informe de la Comisión de Guerra y Marina:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra y Marina examinando las solicitudes pendientes sobre las cuales debe informaros, ha encontrado que muchas de ellas son de personas que han dejado de formar parte del ejército y versan sobre abono de servicios para los efectos del retiro.

En este caso se encuentran las solicitudes siguientes: la del ex-sargento-mayor don Eduardo Fernández Vial, del ex-teniente-coronel don Enrique Salcedo, de los ex-capitanes don Pedro Campos H. y don José María Lucero, del sargento-mayor don José Manuel Donoso, y de los señores don Alberto de la Cruz y don Pedro León Medina Mesa, cuyas solicitudes acompañamos al presente informe.

Como todos estos señores no tienen derecho á pensión de retiro por haber sido separados del Ejército, vuestra Comisión propone á la Honorable Cámara se archiven todas las solicitudes enumeradas.

Sala de la Comisión, 24 de Diciembre de 1891.—*Ismael Valdés Valdés*.—*Francisco R. Undurraga*.—*Alvaro Lamas*.—*Alberto Montt*.—*Ladislao Errázuriz*.»

6.º De otro informe de la misma Comisión de Guerra sobre el proyecto de ley acordado por el Senado que concede abono de servicios para los efectos

tos de su retiro al teniente-coronel don Waldo Guzmán y Guzmán.

7.º De los siguientes informes sobre reclamos de nulidad de elecciones:

«Honorable Cámara:

Los departamentos de Llanquihue, Carelmapu y Osorno deben agruparse para la elección de Diputados y esa disposición de la ley no pudo cumplirse en las votaciones que tuvieron lugar el día 18 de Octubre porque en Osorno no existen electores, á causa de no haberse verificado las inscripciones de 1890.

Las reclamaciones entabladas en contra de la elección hecha en los otros dos departamentos consisten en dos informaciones rendidas por don Juan de la Cruz Barria y don Bernardo Soto para acreditar la irregularidad de los procedimientos observados por las juntas electorales de las subdelegaciones de Mar y Rosario, de Carelmapu. Aunque llegaron oportunamente á la Secretaría de esta Cámara, fué necesario pedir varios datos indispensables para dar un dictamen fundado y aguardar después dos contrainformaciones que se tramitaban ante el juzgado de letras.

En posesión ya de lo que la Comisión necesitaba para formar su juicio, hemos creído que las reclamaciones no podían aceptarse porque las pruebas testimoniales en que se fundaban las consideramos destruidas por los testigos de la contrainformación.

La Cámara aprobó presuntivamente los poderes de los señores don Enrique Richard F., don Ramón E. Santelices y don Julio 2.º Zegers, representando respectivamente los departamentos de Osorno, Carelmapu y Llanquihue.

Además de esos caballeros, figuró como candidato el señor don Miguel Güemes Vallivieso y obtuvo un número considerable de sufragios, que llega á ser inferior solo en catorce á los que favorecieron al señor Zegers.

Aunque no se han iniciado reclamaciones por no haber concurrido Osorno á la elección, creemos de nuestro deber hacer presente que es departamento más poblado de la agrupación y donde anteriormente los registros han tenido mayor número de inscriptos; y habría influido tan poderosamente en el resultado general que, en el caso de haber dividido sus votos únicamente entre otros dos nuevos candidatos, éstos habrían logrado mayoría sobre dos de los actuales Diputados.

Por lo dicho, y porque es indispensable que Osorno goce de sus derechos para tener un representante en esta Cámara y para elegir una Municipalidad, creemos que debe ordenarse la formación de un registro de electores y fijar día para las elecciones que no ha practicado.

Recordando el procedimiento adoptado en el caso de Puchacay, nos limitamos á proponer que se siga igualmente en el de Osorno.

Sometemos, en consecuencia, á la deliberación de la Honorable Cámara el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Se desechan las reclamaciones entabladas por don Juan de la Cruz Barria y don Bernardo Soto, en que piden la nulidad de las elecciones de Diputados practicadas el día 18 de Octubre en

las subdelegaciones de Huar y Rosario, del departamento de Carelmapu.

Art. 2.º Se aprueban provisoriamente los poderes de Diputados de los señores don Enrique Richard F., don Ramón E. Santelices y don Julio 2.º Zegers, mientras se practica la elección en el departamento de Osorno.

Art. 3.º Pasen estos antecedentes á la Comisión respectiva para que formule un proyecto de ley sobre las elecciones que deben verificarse en Osorno.

Sala de la Comisión, Santiago, á 28 de Diciembre de 1891.—*B. Mathieu.—Federico Errázuriz.—Enrique Richard F.—Joaquín Díaz B.*»

«Honorable Cámara:

Don Vicente Roa ha solicitado que se declare nula la elección de Diputados hecha en las dos secciones del registro de Lautaro, ó subdelegación 3.ª del departamento de Temuco, y, fundando su reclamo, expone:

1.º Que las juntas receptoras de aquella subdelegación funcionaron varias horas sin pupitre.

2.º Que don Rafael Hodges, don Delfín Ramírez y don Avelino Riveros, subdelegado ambulante del ferrocarril de Victoria á Temuco, el primero, y los otros dos, empleados en el servicio de la colonización, ejercieron actos de presión sobre los electores para obligarlos á sufragar por la candidatura de don José Onofre Bunster, y que aquellos funcionarios ofrecieron dinero por votos á favor del mismo candidato.

3.º Que la segunda junta receptora de Lautaro funcionó sin la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.º Que dichas juntas cometieron varias irregularidades durante la votación y el escrutinio, como la falta de llamamiento de los electores por el orden alfabético; la omisión en anotar los votos en el índice y el haber sido éstos leídos por otras personas que los presidentes ó secretarios de las juntas.

5.º Que en las juntas receptoras del departamento de Imperial, correspondiente á esta agrupación, se escrutaron á favor de don José Onofre Bunster muchos votos sufragados por don Onofre Bunster, ciudadano elector del mismo departamento.

Á la agrupación de los departamento de Temuco é Imperial corresponde elegir dos Diputados, y del acta del escrutinio general aparece que don Francisco de Paula Pleiteado obtuvo 1,137 votos; don José Onofre Bunster 448; don Gregorio Letelier 304; y dos votos dispersos. La diferencia entre los señores Letelier y Bunster es de 144 votos.

La Comisión ha procurado investigar con el examen del expediente y oyendo á don Gregorio Letelier, en cuyo interés se pide la nulidad, si los hechos relacionados en las causales 1.ª, 2.ª, 4.ª y 5.ª de la reclamación, respecto de los cuales el solicitante ha presentado numerosa prueba testimonial, han tenido en la elección influencia suficiente para alterar su resultado, sin que el estudio de los antecedentes haya podido demostrarle cuál fué el número de ciudadanos impedidos de sufragar por los actos de presión relacionados, cuál fué el de los que vendieron sus votos, ó cuál el de los que sufragaron sin asegurar el secreto del suyo en los pupitres. No lo dice el memorial

en que se formula la reclamación de nulidad, ni lo establecen las declaraciones de los testigos.

Uno de éstos, don Mauricio Ávila, presidente de la junta de la segunda sección, dice que fueron tres los electores que sufragaron antes de la instalación de los pupitres. Los demás discrepan en cuanto al tiempo en que funcionaron las juntas sin estos departamentos.

La Comisión sólo ha tenido los medios de verificar por sí misma la exactitud de la 5.ª cláusula, revisando cuidadosamente los votos del departamento de Imperial que existen en la secretaría del Senado.

De este examen resulta: que son once solamente los votos en que aparece el nombre de don Onofre y no el de don José Onofre Bunster que consignan todos los demás. El nombre Onofre Bunster está manuscrito, habiéndose borrado los nombres de otros candidatos distintos de don José Onofre Bunster en la cédula impresa, para dar cabida á aquel.

Entre tanto, los testigos de la información aseveran que se votaba por una persona distinta de don José Onofre Bunster, afirmando algunos de ellos que el número de estos sufragios excedía de ciento.

La Comisión no ha encontrado tampoco justificados de una manera satisfactoria los actos de presión y cohecho atribuidos á los funcionarios públicos nombrados en la segunda cláusula de la reclamación. No aparece ningún acto concreto de presión ejercido por el jefe de la policía ambulante.

Los testigos se limitan á decir, unos que dicho empleado llegó con policía á la subdelegación en los días anteriores á la votación; otros, que lo vieron alojado en el hotel del lugar y que allí estaba con dos soldados; que vieron á los individuos de la policía ir del punto en que funcionaba una junta al de la otra; algunos, que el subdelegado en cuestión hablaba en favor de la candidatura de don José Onofre Bunster; pero nadie que este empleado, ó la fuerza bajo sus órdenes compeleria á uno ó varios electores á sufragar en favor de un candidato cualquiera.

Uno de los declarantes dice que Hodges le hizo cargos por no haber votado en favor de Bunster; pero que habiéndole dado seguridades á este respecto obtuvo que le dejase tranquilo.

El presidente de una de las juntas declara que no ha visto más fuerza cerca de la mesa que la que él mismo pidió para hacer guardar el orden.

Del conjunto de todas las declaraciones mencionadas se desprende, sin duda, el hecho de que el subdelegado ambulante del ferrocarril se mezcló en las elecciones, motivo por el cual la autoridad superior le separó inmediatamente de su puesto, pero la Comisión no ha podido formarse conciencia de que sus actos, aún justificados en forma, pudiesen haber alterado el resultado de la elección de que se trata.

Otro tanto puede decirse con relación al empleado Ramírez, siendo de advertir que éste no era funcionario público el día de la elección, pues había sido separado de su puesto dos días antes por el director general de colonización, con motivo de denuncias que éste había recibido de la participación de aquél en la campaña electoral.

A juicio de la Comisión, las irregularidades en los actos de la votación y escrutinio á que se refiere la 4.ª de las cláusulas alegadas, y de las cuales paré-

ce que no se reclamó por nadie ante las juntas respectivas, no aparecen comprobadas debidamente, y los testigos de la información no dicen que hubiere suplantación de votos, ni que con motivo de ellas hubiese habido fraude ó adulteración del resultado de la elección.

Los testigos aseveran que estos diversos actos fueron ejecutados de acuerdo entre los miembros de la junta y los apoderados de los diversos candidatos.

Finalmente, y, aunque la solicitud sobre nulidad afirma que la segunda junta receptora funcionó sin la mayoría de sus miembros, tal circunstancia no está tampoco comprobada, pues no se ha establecido cual fuese la composición de la junta electoral de la subdelegación conforme al artículo 15 de la Ley de Elecciones, y, por otra parte, según lo dispone el artículo 47 de la misma ley, la segunda sección del registro de Lautaro ha debido ser servida por tres miembros y no por cuatro como lo indica el reclamante.

En virtud de la expuesto, la Comisión tiene el honor de proponer á la Honorable Cámara el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

1.º Deséchase la reclamación de nulidad presentada por don Vicente Roa.

2.º Se aprueban definitivamente los poderes de don Francisco de Paula Pleiteado y de don José Onofre Bunster que les constituyen diputados de la agrupación de Temuco é Imperial.

Sala de la Comisión.—Santiago, 29 de Diciembre de 1891.—*B. Mathieu.*—*Joaquín Díaz Besoain.*—*Enrique Richard F.*—*Federico Errázuriz.*

«Honorable Cámara:

Don José Aniceto Pinto dice de nulidad de las elecciones practicados el 18 de Octubre último en el departamento de la Ligua:

1.º Porque la junta electoral de las subdelegaciones acumuladas 1.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª no tuvo su reunión preparatoria en alguna de las casas de don Ricardo Humeres Cristi, que la presidió por ausencia de don Manuel Valledor, y las cuales están situadas á veinte ó cuarenta kilómetros de distancia de las de este último;

2.º Porque tomaron parte en esa reunión preparatoria, y se hicieron cargo después de las secciones del registro varios procesados por dictatoriales; y

3.º Porque las secciones del registro de las subdelegaciones 5.ª y 6.ª fueron atendidas por contribuyentes de la 1.ª subdelegación.

La Comisión que debe informar sobre este reclamo cree que la junta electoral, cuyos procedimientos se objetan, ha cumplido con las prescripciones de la ley.

Ninguna disposición legal determina el local en que deben reunirse las juntas electorales, cuando no sea posible hacerlo en la del que debía presidirlos por pagar mayor contribución; y nos ha parecido, por ello, muy correcto el acuerdo de la junta objetada, para reunirse en una casa inmediata á la del primer mayor contribuyente, porque de otro modo la reunión no se habría celebrado á la hora que la ley indica.

Tampoco hay disposición legal que prohiba á los procesados formar parte de las juntas electorales; por

el contrario, el artículo 9.º de la Ley de Elecciones ordena á los jueces que dicten las medidas del caso para que puedan ejercer sus funciones los miembros de las juntas electorales y escrutadoras que se encuentren detenidos.

La última de las causales de nulidad alegada no tiene más fundamento que las anteriores. No se debe atender, según el artículo 47 de la Ley de Elecciones, al domicilio ó subdelegación de los contribuyentes que forman una junta electoral, al elegir las juntas parciales para las diferentes secciones del registro; sino única y exclusivamente al orden en que ellos estén colocados en la lista formada por el juez.

En consecuencia, la Comisión tiene el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

No ha lugar á la reclamación de nulidad formulada por don José Aniceto Pinto contra las elecciones de Diputados practicadas el 18 de Octubre último en el departamento de la Ligua.

Sala de la Comisión, á 29 de Diciembre de 1891.  
—Ricardo O. Rodríguez.—C. V. Risopatrón.—F. de P. Peiteado.—L. Barros Méndez.—Bernardo Paredes.»

8.º De las siguientes mociones:

«Honorable Cámara:

En el archivo de la Comisión de Guerra y Marina se encuentran algunas solicitudes de asignatarios forzosos de militares en que piden por gracia se les conceda derecho á gozar de la pensión de montepío de la que están privados por no haber obtenido el deudo á quien heredan el permiso necesario para contraer matrimonio que exige la Ordenanza General del Ejército.

Práctica constante ha sido de la Honorable Cámara aceptar estas solicitudes y acceder á tan justo pedido; y se han dictado leyes especiales, como la de 11 de Septiembre de 1879, en que se declara que la falta de permiso para contraer matrimonio de los oficiales del Ejército y Armada hasta esa fecha no obsta para que puedan gozar sus familias del montepío militar.

La utilidad que pudo tener esa disposición de la Ordenanza en la época en que fué dictada talvez sería alguna, pero en la práctica es hoy un trámite inútil que nada garantiza al Estado, cuya acción no puede llevarse hasta la última manifestación de vigilancia y tutelaje que el Código Civil concede únicamente á los padres respecto de los hijos menores de edad.

Dictar una ley como la de 1879 no salvaría el defecto de la Ordenanza para lo futuro; y tarde ó temprano tendría que venir á concederse el derecho de montepío á las familias que no gozan de él por la falta del permiso del oficial cuya asignación forzosa le corresponde conforme á la ley.

Con la supresión del permiso se resuelven varias solicitudes pendientes y se evitan nuevas solicitudes para el futuro, teniendo que resolverse por la Honorable Cámara unas y otras en un sentido favorable, como es de justicia.

En consecuencia, tenemos el honor de proponer á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo 1.º Deróganse los artículos 1 y 2 del título 51 y el artículo 15 del título 80 de la Ordenanza General del Ejército.

Art. 2.º La falta de permiso para contraer matrimonio de los oficiales del Ejército y Armada hasta esta fecha, no obsta para que puedan gozar sus familias del montepío militar.

Secretaría de la Cámara, á 30 de Diciembre de 1891. —Alvaro Lamas, Diputado por Constitución.»

«Honorable Cámara:

El departamento de la Unión no tiene promotor fiscal. El de Valdivia lo tiene creado por ley de presupuestos de 1887 y encargado de defender como abogado los intereses fiscales, con dotación de dos mil pesos anuales y con gratificación anual de dos mil pesos por excluirse del ejercicio de la profesión.

Juzgo necesario se cree una plaza de promotor fiscal para la Unión. En el Juzgado de Letras de esta ciudad se tramitan actualmente como trescientas causas criminales y en el departamento hay propiedades fiscales que deben ser reivindicadas.

Puede hacerse que el promotor fiscal de la Unión quede con dotación anual de dos mil pesos y el de Valdivia con otros dos mil pesos sin gratificación, dejándose á ambos funcionarios en libertad de ejercer la profesión.

De este modo se atendería á una verdadera necesidad pública, sin desembolso alguno para el Fisco, fuera del que hay actualmente.

En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de someter á la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Créase en la Unión un promotor fiscal, encargado de defender como abogado los intereses fiscales, con dotación anual de dos mil pesos.

El de Valdivia gozará de esta misma dotación, sin prohibición de ejercer la profesión de abogado. —Enrique Montt, diputado por Valdivia.»

9.º De tres solicitudes particulares:

Una de los señores Sanguinetti Hermanos, en la que exponen que en 1888 compraron al Fisco en Valparaíso un sitio que se obligaron á pagar con el 80 por 100 en cuarenta y siete dividendos, pero que, deseando cancelar esa deuda, piden se dicte una ley para poderlo hacer.

Otra de varios vecinos del barrio del Matadero, en la que piden se conserve en ese barrio la oficina sucursal de correos.

Y la otra de doña Adela Espina viuda de Loyola, en la que pide pensión de gracia.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior). —Pido la palabra.

El señor **Bannen** (Vicepresidente). —Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior). —Hace pocos días que mi honorable antecesor en el Ministerio del Interior ha dado á conocer á esta Honorable Cámara la política que se proponía seguir el Gobierno, dada la situación actual. El Ministerio que hoy inaugura sus tareas no hará otra cosa que continuar sirviendo á esa misma política; de manera que poco

tendré que agregar á lo que entonces expuso el honorable señor Irarrázaval ante el Senado y ante esta Honorable Cámara.

Debo, pues, limitarme á manifestar que el Gabinete tiene interés especial en consolidar el régimen parlamentario, que es el que nuestra Constitución establece y que ha vuelto á imperar en todo su vigor después de la caída de la dictadura.

En consecuencia, desde el día de hoy cesará todo gasto hasta que los presupuestos sean aprobados.

Solicitamos el concurso de la Cámara para dictar todas aquellas leyes que consoliden de una manera inquebrantable nuestro régimen constitucional y legal, como asimismo las que se refieren al nombramiento de jueces, al restablecimiento del régimen metálico en el más breve plazo que sea posible, y otras.

La Cámara tiene conocimiento de que el Gobierno dictatorial llevó á cabo emisiones de papel-moneda en cantidades considerables, que han causado perturbaciones profundas en el comercio, y hay urgencia en poner remedio pronto y eficaz á este mal. Por tanto, el Ministerio se halaga con la esperanza de que encontrará en los representantes del pueblo un concurso decidido para ir borrando en el menor tiempo posible los males que nos ha legado el régimen dictatorial.

Por lo demás, el actual Ministerio oirá con verdadero placer las opiniones que se emitan tanto en esta Honorable Cámara como en el Senado con referencia á la administración pública, y atenderá á ellas en cuanto del Gobierno dependa.

Deseamos, en conclusión, y procuraremos que la marcha del Gobierno encuentre apoyo y simpatías en el Congreso y en el país.

*Muy bien en muchos bancos.*

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Termino del incidente.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Ruego á la Honorable Cámara que tenga á bien dar preferencia y discutir desde luego el proyecto que fija las fuerzas de mar y tierra para 1852.

Como lo ha manifestado mi honorable colega del Interior, el propósito del Ministerio es administrar ajustándose estrictamente á las disposiciones legales, y el primer proyecto que desearía fuese despachado en obsequio de aquel propósito es precisamente este que fija las fuerzas de mar y tierra, proyecto aprobado ya por el Senado é informado por la comisión de esta Honorable Cámara.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no hay oposición, daré por aprobada la indicación del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Hevia Riquelme**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para rogar á la Honorable Cámara que acuerde incluir en la tabla el proyecto de ley que aumenta los sueldos á los empleados de correos y telégrafos, que después de ser informado favorablemente el año de 1888 por la Comisión mixta de Gobierno, fue aprobado por el Senado el 16 de Enero de 1889, desde cuya fecha se encuentra en esta Cámara en estado de tabla.

El proyecto es sencillísimo y el aumento de estos sueldos es obra de la más estricta justicia.

Sabe la Cámara que los sueldos de los empleados de correos fueron fijados por ley de 9 de Noviembre de 1875, en circunstancias que circulaba el oro y el país atravesaba por una crisis que naturalmente influyó en que la fijación de esos sueldos se hiciera con economía.

Desde esa fecha, en 16 años, se han aumentado los sueldos de todos ó casi todos los empleados de los otros ramos del servicio público, aumento que ha sido necesario y, en todo caso justificado, porque con la depreciación de nuestro papel-moneda los empleados veían sus sueldos reducidos á menos de la mitad del valor que antes tenían, á la vez que subió el precio de los artículos de consumo y vestuario hasta convertirlos casi en objetos de lujo.

Muchos sueldos han sido aumentados anualmente en las leyes de presupuesto, pero sólo los de aquellos empleos creados por decretos ó por las mismas leyes de presupuesto. En este caso se encuentran algunos de los sueldos de los empleados de telégrafos, y no sería raro encontrar en el presupuesto para el año 1892 el sueldo de algunos de estos empleados figurando con una suma igual a la que consulta el proyecto de que ahora me ocupo.

No dudo de que se habría hecho lo mismo con los empleados de correos si estos empleos y sueldos no arrancaran su existencia y fijación de una ley de efectos permanentes como la del año 75, circunstancia que ha impedido que se aumenten esos sueldos en las leyes de presupuesto.

Es así como el sueldo de los empleados de correos ha permanecido estacionario desde el año 1875, no obstante que la depreciación del papel-moneda ha creado para estos empleados una situación desesperada. Si hoy se mantienen en sus puestos, es sólo con la esperanza de este aumento de sueldos que, es duro declararlo, está en proyecto desde hace cuatro años en esta Cámara.

Pero el cambio y la depreciación del papel moneda y el alza de los artículos de consumo, si bien han creado una situación difícil y ya muy prolongada para estos servidores de la nación, no son, á mi juicio, el único fundamento para aumentarles sus sueldos. Hay otra razón que no sólo justifica, sino que dá al proyecto el carácter de una deuda reconocida á favor de estos empleados.

La verdad es que desde el año 1875, en que se fijaron los sueldos en oro, hasta hoy, el servicio de correos ha tomado tal incremento que se ha cuadruplicado el trabajo de los empleados.

En el año 1875 la correspondencia movilizada llegó á 3.622 167 piezas, y en 1887, cuando se empezaba á estudiar este proyecto de aumento de sueldos, alcanzó á 9.247,541 piezas. Hoy, puedo dejar establecido, que este movimiento es cuatro veces superior al del año 1875.

Estas cifras manifiestan sólo una parte del trabajo que los empleados de correos hacen diariamente. Debe tomarse muy en cuenta que con posterioridad al año 1875 se han agregado al rancho de correos muchos otros servicios especiales que han aumentado considerablemente las tareas de estos empleados.

En efecto, se reciben hoy comunicaciones directas y se despachan de muchas y para muchas oficinas que no existían entonces; se ha mandado regir la Convención

Postal Universal, agregándose al correo los trabajos que antes hacían los consulados; se les ha encomendado la venta de las obras nacionales; se ha establecido el servicio de encomiendas postales y giros internacionales y diversos otros servicios que han hecho bien pesadas las tareas de los empleados de correos.

Hoy mismo en el presupuesto para 1892 se ha agregado el reparto de la correspondencia á domicilio, y aunque pudiera decirse que este trabajo deben hacerlo los carteros, que antes pagaba el público, es natural suponer que la organización del trabajo y el mantenimiento ordenado de los registros de todos los habitantes de las ciudades, habrá de ocasionar á los empleados de correos un trabajo no despreciable.

Comprendo que hay muchas oficinas públicas que tienen recargo de trabajo; pero todas ellas pueden, sin grandes perturbaciones, atrasar un despacho en muchos meses, mientras que el correo, por la naturaleza misma del servicio que presta, tiene forzosamente que hacer todo el despacho en el mismo día.

Es por esto que las administraciones de Santiago y Valparaíso se han visto precisadas á mantener abiertas sus oficinas, o en trabajo, durante dieciséis horas diarias, sin exceptuar días festivos ni patrios.

Todo está manifestando la justicia y urgencia que hay en despachar este proyecto que aumenta los sueldos á los empleados de correos. No se trata ya de la situación económica que ha autorizado el aumento de sueldos de los otros empleados públicos y que habría de autorizar el aumento de los sueldos de éstos, sino de remunerar equitativamente un servicio importante que, por el desarrollo que ha tomado en los últimos tiempos, ha llegado á imponer á esos empleados una cuádruple tarea.

Me he extendido, señor Vicepresidente, en estas consideraciones, porque deseo formular una segunda indicación para que la Honorable Cámara acuerde dar preferencia á este proyecto de ley, tratándolo inmediatamente después de aprobados los presupuestos y la ley que autoriza el mantenimiento de las fuerzas de mar y tierra. En consecuencia, formulo también indicación en este sentido.

El señor **Aguirre**.—Yo pido la palabra, para expresar el deseo de que se dé también un lugar en la tabla al proyecto que trata de autorizar la compra por el Gobierno del ferrocarril de la Serena á Elqui.

El señor **Hevia Riquelme**.—Me parece, señor Vicepresidente, que llegada la votación convendría votar por separado las dos partes de que consta mi indicación: primero la preferencia y después el lugar que se le ha de dar en la tabla al proyecto.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado quiere usar de la palabra, cerraremos el debate.

Cerrado el debate. En votación, en la forma indicada por el honorable Diputado de Taltal.

El señor **Hevia Riquelme**.—Pido votación nominal.

El señor **Secretario**.—¿Para las dos indicaciones de Su Señoría?

El señor **Hevia Riquelme**.—Sí, señor; seña mejor.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Para qué, señor? ¿Tiene Su Señoría el propósito de hacernos

responsables ante los empleados de correos? Comprendo estas votaciones nominales cuando se trata de un alto interés político ó nacional; pero en estos aumentos de sueldos no hay motivo para tanta solemnidad. El procedimiento me parece grave é irregular, no para mí, que votaré en contra de la preferencia, lo declaro desde luego, sino para el decoro de la Cámara. Por eso es que me he detenido á considerarlo y hacer estas breves observaciones.

El señor **Jordan**.—¿La indicación del señor Ministro no es para que se trate desde luego el proyecto á que se ha referido?

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Sí, señor, y ha sido aprobada. Pero como se ha promovido este nuevo incidente, espero que termine para poner en discusión el proyecto sobre fuerzas de mar y tierra.

El señor **Jordan**.—Me parece que debimos haber empezado en el acto la discusión de ese proyecto. Pero acepto, señor, el que empezamos terminado este incidente.

El señor **Hevia Riquelme**.—Yo no sé qué inconveniente puede tener mi petición, desde que hago uso de un perfecto derecho.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—No niego el derecho que puede tener Su Señoría para pedir una votación nominal. Esto no lo discuto; pero he debido expresar á la Honorable Cámara que es inconveniente su ejercicio en este caso.

El señor **Hevia Riquelme**.—Por no demorar este asunto desisto de mi petición respecto de que la votación sea nominal.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—En votación.

El señor **Secretario**.—Se va á votar la primera parte de la indicación del honorable señor Hevia, relativa á que se agregue á la tabla el proyecto sobre aumento de sueldos á los empleados de correos.

El señor **Castellón** (Ministro de Justicia é Instrucción Pública).—Parece que será excusada la votación, desde que no habrá inconveniente para que este asunto se agregue á la tabla.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta parte de la indicación.

Aprobada.

En votación la 2.<sup>a</sup> parte, relativa á dar preferencia á la discusión del proyecto después de aprobado el referente á la fuerza de mar y tierra, y los presupuestos.

*Resultó rechazada por 40 votos contra 9.*

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Se va á dar lectura al proyecto relativo á la fuerza de mar y tierra.

Dice el proyecto:

Santiago, 23 de Noviembre de 1891.—El Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—Las fuerzas del Ejército de línea durante el año 1892, no podrán exceder de seis mil hombres, distribuidos en las armas de Artillería, Infantería, Caballería é Ingenieros Militares.

Las fuerzas de mar en el mismo tiempo constarán de los siguientes buques: seis buques de primera clase, seis de segunda, tres de tercera, dos transportes,

los buques escuelas, cuatro pontones, cuatro escampavías y diez torpederas.»

Acompaño los antecedentes.—Dios guarde á V. E.  
—WALDO SILVA.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Como el proyecto consta de un sólo artículo, la discusión será general y particular á la vez.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Voy á decir una palabra, no precisamente sobre el proyecto, sino sobre un punto correlativo de él. Esta clasificación de naves de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase es un negocio muy importante, como que se relaciona con las gratificaciones de embarcados, y sin embargo veo que al hacerla se procede un poco caprichosamente. Atendida á nuestra fuerza naval, no creo que tengamos seis buques capaces de ser clasificados como de 1.ª clase, pase cuatro, pero no seis por ahora. Repito que no quiero hacer cuestión sobre el proyecto, al cual daré mi voto.

El señor **Blanco** (Ministro de Marina).—El honorable Diputado que deja la palabra se ha expresado perfectamente, si se considera la clasificación científica de las naves de guerra; pero no debe olvidar Su Señoría que la de este proyecto no es esa clasificación científica á que Su Señoría parece aludir. Se trata únicamente de determinar la importancia correlativa de las naves de guerra para los efectos de las gratificaciones. Así, tendremos como buques de 1.ª clase, el «Prat», los dos Presidentes, «Cochrane», «Huáscar» y «Esmeralda»; de 2.ª, la «Magallanes», «Abtao» y las caza-torpederas; de 3.ª clase, las lanchas torpedos, los escampavías «Toros», «Cóndor», «Huemul» y «Gaviota», etc.

Se trata, pues, de una clasificación á que deban corresponder las gratificaciones que fija la ley de sueldos recientemente aprobada.

El señor **Montt** (don Enrique).—Desearía que el señor Ministro de Guerra y Marina tuviera á bien expresar á qué número asciende actualmente el Ejército que sostiene la República, y si á juicio del Gobierno, para asegurar la paz pública, es necesario mantener el Ejército en la cantidad de seis mil hombres, máximo que indica el proyecto en debate, ó bien si sólo es necesario para conseguir ese fin mantener la fuerza pública en la cantidad de tres ó cuatro mil hombres.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Como lo comprenderá la Cámara, no tengo muchos conocimientos en el ramo de la guerra; pero como tenía el propósito de pedir el despacho de este proyecto, procuraré reunir los datos que pudieran ilustrar á la Cámara en caso necesario.

Recordando las diversas leyes que han autorizado la existencia del Ejército y la Armada de 1884 hasta hoy, he visto que en 1884 dichas fuerzas se fijaron en 12,000 hombres, y la guardia nacional en 17,000. En 1885, se redujo esa cifra á 7,100, y sucesivamente las fuerzas de mar y tierra fueron reducidas á 5,885 hombres.

El proyecto que debió votarse en 1890, y que no fué discutido ni aprobado por razones que no necesito recordar, fijaba esa misma cifra de 5,885 hombres para las fuerzas de mar y tierra; pero el proyecto elaborado por el Gobierno constitucional provisorio, y

que es el mismo que hoy somete á la consideración de la Cámara el Gobierno legítimo y definitivo, fija en 6,000 hombres dichas fuerzas. Ya vé el honorable Diputado que en tiempos normales y en una situación tranquila, se ha creído que con 5,885 hombres se podía hacer el servicio y mantener la seguridad pública. El ligero aumento de 115 hombres del proyecto actual no tiene nada que pueda asustar á la Cámara. No debemos ilusionarnos; si la situación de hoy es tranquila, no es todavía normal, y es necesario contar con fuerzas suficientes para garantizar el mantenimiento del orden público y la estabilidad de las instituciones dentro del país.

He pedido por teléfono al Estado Mayor General el número de las fuerzas existentes, pero no he tenido la fortuna de recibir contestación antes de venir á esta sesión. Creo que no alcanzan dichas fuerzas á 6,000 hombres, faltará muy poco, y se podrían llenar las bajas.

De todos modos entra en el ánimo del Gobierno reducir la fuerza armada al último límite posible, guardando relación con las necesidades de la seguridad interior y exterior del país. A este respecto, no me parecen excesivas las que fija el proyecto, y por otra parte, el Ministerio no podría, por ahora, aceptar una reducción, porque considera el número de 6,000 hombres como estrictamente indispensable para el mantenimiento de la seguridad nacional.

El señor **Montt** (don Enrique).—Me congratulo de las explicaciones que acaba de darme el señor Ministro de Guerra, porque Su Señoría ha expresado que el Gobierno tiene el propósito de mantener nada más que el número absolutamente indispensable de Ejército para asegurar la paz pública y no el de 6,000 plazas, cifra á que alcanza la autorización que se pide.

Es sabido que con el proyecto de ley ya casi despachado por el Congreso y que aumenta los sueldos del Ejército y la Armada de la nación, el presupuesto de salidas de la República aumentará considerablemente y es un deber de elemental prudencia tratar de disminuir la fuerza pública del Estado en todo lo que sea posible, para evitar un inmenso desembolso del Erario que no esté en relación con las rentas del país. Debemos asegurar la paz pública y llenar todas las necesidades de orden interior y exterior que está llamado á satisfacer el Ejército y hacer todo este servicio con la más estricta economía.

Parece natural que si se han aumentado los sueldos, se disminuya el número del Ejército, para que no se produzca una tan grande diferencia entre lo que se invertía antes en el mantenimiento de este ramo y lo que se invierte después.

El Gobierno y el Congreso tienen el propósito de llegar al restablecimiento de la circulación metálica y uno de los medios que conducen á este fin es indudablemente el proceder con extrema cautela en los gastos públicos, tratando de no efectuarlos sino en la cantidad indispensable para sostener los servicios de la nación.

Podría hacer otras preguntas y requerir otros datos del señor Ministro de Guerra y Marina para mejor apreciar el proyecto, pero como Su Señoría recién se ha hecho cargo de esa cartera, no podría tal vez satisfacer mis deseos; y no quiero colocar el asunto en la

situación de tener que aplazarlo hasta que Su Señoría pudiera traer nuevas explicaciones al seno de la Honorable Cámara.

Quiero, por el contrario, contribuir dentro de mi acción á que este proyecto se despache sin demora, porque está destinado, entre otros, á restablecer por completo el régimen constitucional de la República.

Y solo deseo, antes de terminar, insistir en llamar la atención del Gobierno á la necesidad de que el Ejército no se mantenga en el alto número de seis mil hombres, sino en una cantidad menor, en la que sea indispensable para el servicio público; pues hoy el primer deber que se impone es el de la economía más severa en la destinación é inversión de los fondos del Estado.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, procederemos á votar; y si no se exige votación, daremos por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor **Blanco** (Ministro de Guerra).—Rogaría á la Honorable Cámara se sirviera enviarlo al Senado sin esperar la aprobación del acta. Este proyecto ha sido ya aprobado por esa Cámara; de modo que enviándolo luego al Senado, podría éste remitirlo inmediatamente al Ejecutivo y promulgarse hoy mismo.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—En este momento se han recibido dos informes de la Comisión Calificadora de Elecciones relativos á las reclamaciones de nulidad de las elecciones de la Ligua, Temuco ó Imperial, y Llanquihue, Carelmapu y Osorno.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Como los informes de que se acaba de dar cuenta se refieren á la constitución de la Cámara, debemos tratarlos de preferencia.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—¿Por qué no continuamos con la discusión de los presupuestos?

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Por el Reglamento debemos ocuparnos preferentemente de esta clase de proyectos.

El señor **Zegers** (don Julio).—Esos proyectos deben tener preferencia porque se refieren á la Constitución misma de la Cámara.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, procederemos á su discusión.

En discusión los informes.

*Se dió por aprobado tácitamente el informe de la Comisión sobre la reclamación de nulidad de las elecciones de la Ligua.*

*Se leyó el informe de la Comisión sobre la reclamación de las elecciones de Temuco.*

*No habiéndose hecho observación, se dió por cerrado el debate sobre los dos artículos del proyecto, los cuales se diéron por aprobados con el asentimiento tácito de la Sala.*

*Se leyó el informe sobre las elecciones de Llanquihue.*

El señor **Richard**.—Pido la palabra, señor Vicepresidente, con el solo propósito de explicar por

qué aparezco firmando el informe que se ha puesto en discusión.

Las reclamaciones interpuestas por los señores Barría y Soto, aún en el caso de haber sido acogidas, no afectaban mi elección como Diputado por el departamento de Llanquihue. Así lo reconoció la Comisión y por eso he firmado el informe.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si ningún otro señor Diputado usa de la palabra, daré por aprobados los tres artículos de que consta el informe.

Aprobados.

Continúa la discusión del presupuesto del Ministerio del Interior.

Partida 41, Vacuna.

*Aprobada sin debate.*

Partida 42, Gastos variables de vacuna.

*Aprobada sin debate.*

Partida 43, Auxilio á Cuerpos de Bomberos.

El señor **Aguirre**.—Debo manifestar á la Honorable Cámara que el Cuerpo de Bomberos de la Serena ha sufrido pérdidas considerables en su material y edificios, á consecuencia de haber sido ocupado el local por varios cuerpos del Ejército durante la última campaña contra la dictadura.

En esta virtud, hago indicación para que la Cámara se sirva acordar, por una sola vez, un auxilio extraordinario de mil pesos al Cuerpo de Bomberos de la Serena, el cual podría votarse después de la subvención al Cuerpo de Policía de la misma ciudad.

El señor **Concha**.—Voy únicamente á pedir que se modifique la subvención acordada por el Senado al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, que asciende á diez mil pesos.

Yo reduciría esa suma á seis mil pesos solamente, para que los cuatro mil de diferencia se destinasen á la policía de aquella ciudad, que lo necesita con urgencia.

El honorable señor Videla tiene en su poder datos suficientes que pondrá en conocimiento de la Cámara cuando llegue la ocasión.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Antes que se hagan más indicaciones de la naturaleza de las que acaban de formularse, voy á manifestar algunas ideas acerca de esta partida, que fué objeto de muy detenida discusión en el seno de la Comisión Mixta. Se propusieron en ella muchas indicaciones; recuerdo que se pidieron quince mil pesos para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta con el objeto de construir un cuartel; recuerdo también que se suprimió una asignación que se consultaba para el Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Yo simpatizo muy especialmente con los Cuerpos de Bomberos. No necesito decir á mis honorables colegas que durante largos años he pertenecido y que aún actualmente pertenezco al Cuerpo de Bomberos de Santiago.

Pero, por lo mismo que miro con tanta simpatía estos Cuerpos, miro con mucha antipatía las subvenciones que se les dan. Estas instituciones han vivido siempre mediante los sacrificios de sus propios miembros, y favorecidos por el auxilio de los vecindarios.

Mis honorables colegas han de ver que, si sólo fueran estos cuerpos algo como una mera policía para apagar incendios, correspondería pagarlos y dirigirlos á las municipalidades y sería hasta cruel exigir de los

ciudadanos que gratuitamente expusieran su salud y aún su vida para prestar ese servicio.

Pero, como en realidad no tienen el carácter de mera policía, sino que tienen un fin mucho más alto, conviene estimular su fundación por los particulares, dejando á estos mismos la tarea de mantenerlos y hacerlos prosperar.

Instituciones de esta naturaleza deben mirarse como esencialmente educadoras. En ellas, los jóvenes pueden dar expansión á sus sentimientos de abnegación y generosidad y, desarrollando esos sentimientos, hacerse aptos para la dirección ulterior de los negocios públicos.

Los Cuerpos de Bomberos son especies de repúblicas federales, en que se aprende á desarrollar la actividad individual.

Pero si insistimos en darles fondos fiscales y en mirarlos como meras instituciones de policía, las desnaturalizaremos, y ya no tendrán la importancia que hoy tienen, ni servirán á uno de los objetos principales á que están destinadas, cual es, como decía, el de educar á la juventud chilena, preparándola para la administración pública. Por esto es que esas instituciones son un verdadero orgullo nacional para nosotros, y no debemos de ninguna manera colocarlas al nivel de compañías de policiales.

Por esta razón, y por las simpatías que tengo con respecto á esas instituciones, es que me opongo á estas indicaciones y votaré en contra de la agregación de diez mil pesos que el Senado ha hecho en esta partida.

Á estas consideraciones generales debo también agregar algunas que puedo llamar de carácter particular, como es la de que no es éste el tiempo oportuno para conceder auxilios á nada ni á nadie, sino el de economizar, por cuyo motivo aceptaré toda indicación que tienda á disminuir los presupuestos, pero ninguna que tienda á aumentarlos. Si algunos servicios públicos están malos, malos continuarán un año más, porque la situación del país no permite mejorarlos. Debemos preocuparnos antes que todo de nivelar nuestros presupuestos, y parece que algunos de mis honorables colegas han olvidado la situación de nuestras finanzas y el desequilibrio que existe entre las entradas y los gastos del país. Yo, teniendo presente esta consideración, puedo decir á la Honorable Cámara que nuestros presupuestos están desequilibrados, y si á pesar de esto aceptamos indicaciones que tiendan á aumentarlos, el resultado no se hará esperar: nuestro crédito sufrirá considerablemente tanto en el interior como en nuestros negocios exteriores.

No votaré, pues, ninguna de las indicaciones hechas para auxiliar á los Cuerpos de Bomberos ni tampoco el aumento introducido por el Senado.

El señor **Hevia Riquelme**.—Encuentro muy justificadas las palabras del honorable Diputado por Santiago en la parte que se refiere á la importancia que tienen los Cuerpos de Bomberos y á los servicios que prestan como institución educadora; pero no estoy de acuerdo con Su Señoría en cuanto á que no se les debe conceder subvención fiscal.

Me parece que no se ocultará á la Honorable Cámara que estas instituciones no solo son útiles á los particulares y al comercio, sino que también son

de grande importancia para el Estado. Por no darles una pequeña subvención para que tengan los elementos indispensables para llenar su cometido, el Fisco puede perder sumas de bastante consideración, muy superiores á las que se trata de conceder, y esto no solo en Santiago sino también en toda la República.

Es verdad que en Chile no pasa lo que en otros países, donde este servicio es pagado, lo que no presenta de ninguna manera las ventajas que tiene entre nosotros donde el servicio es gratuito y se hace únicamente por la buena voluntad de los miembros que forman la institución; pero es necesario tener presente también que en muchos pueblos estas instituciones dejan no poco que desear, sus servicios son incompletos; y no porque á los bomberos les falte voluntad para hacerlos debidamente, sino porque carecen de los elementos necesarios. De esto, no tienen tampoco la culpa los vecinos de aquellas localidades, porque no en todas partes sucede como en Santiago y Valparaíso, donde hay muchísimos propietarios ricos y que pueden proteger, y lo hacen, al Cuerpo de Bomberos.

Si consideramos lo que pasa en las provincias, si analizamos las dificultades con que han tenido que tropezar estas instituciones al organizarse, los sacrificios que han hecho los vecinos para ayudarlas, se verá naturalmente que esos sacrificios y dificultades son enormes.

Es necesario no olvidar que este servicio, como el de policía, es de los que deben prestar las municipalidades. Entra, pues, entre las obligaciones del Estado.

Siendo esto así, ¿por qué negaríamos la subvención? ¿por qué dejaríamos que los incendios destruyeran una ciudad? ¿por qué es mucho más bonito, más honroso para un pueblo que forme un cuerpo de bomberos que, con sus elementos propios, con el sacrificio de sus vidas y de dinero haga todo el servicio?

¿Por qué alargamos una mano pródiga á cuerpos ya organizados, como pasa con el de bomberos de San Felipe y otros, y rechazáramos una solicitud que pide socorro porque los elementos con que cuenta la institución que va á favorecer no le alcanzan para prestar el servicio? Esto me parece injusto.

Aceptaré toda indicación que se formule para auxiliar á cuerpos de bomberos de la República siempre que estos lo soliciten manifestando sus necesidades; y las aceptaré porque estos servicios debe hacerlos el Estado ó las municipalidades: no tienen estos voluntarios la obligación de mantener semejante servicio á costa de sacrificios personales y, todavía, de dinero.

Pediría al señor Secretario se sirviera dar lectura á la nota del directorio del Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.

*Se leyó dicha nota.*

Yo voy á modificar esta petición, porque estoy de acuerdo en que debe hacerse toda clase de economías, aunque no creo en el desequilibrio de los presupuestos, porque he visto aprobar ciertas indicaciones y establecer otros servicios que tienden á nuestro propio bienestar.

Si fuera una realidad el desequilibrio de los presupuestos, tendríamos medios de equilibrarlos sin

necesidad de cerrar la puerta á esta clase de obligaciones.

Hay leyes aprobadas, y que, por lo tanto, son leyes de la República, como la contribución de herencias y la mobiliaria, que no se pueden cobrar sólo porque no se han incluido en la ley que autoriza el cobro de contribuciones.

Los impuestos que ellas imponen no son odiosos ni mucho menos gravan al pueblo. Por el contrario, son equitativos, porque los pagan los más ricos. Sería una fuente de entradas que podría mantenerse por dos ó tres años, hasta que el Fisco quedara en situación favorable.

¿Por qué no hacerlo en vez de dejar de prestar esos servicios que son tan necesarios? Por consiguiente, no me hace fuerza este argumento del desequilibrio que es el más fuerte de cuantos se han formulado.

No obstante, para simplificar las cosas y porque en cierta manera lo encuentro justo, declaro que no insistiré en la petición de que se eleve á 3,000 pesos la subvención de 1,500 que se consulta para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta. Me explico perfectamente que el servicio que ese Cuerpo ha podido hacer hasta ahora con una subvención de 1,500 pesos podrá seguirlo haciendo. Es cierto que no será tan completo como sería si tuviera 3,000 pesos de subvención; pero podrá hacer algo, lo mismo que hasta ahora ha hecho, y eso basta por el momento.

Pero no sucede lo mismo con la otra petición de la cual no es posible desistir, la de 15,000 pesos para la construcción de un cuartel, que es lo más necesario, la base primera de instituciones como estas.

Era propietario el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta de un cuartel construido con fondos erogados por el vecindario y tuvo la desgracia de perderlo en un incendio.

El señor **Robinet**.—¿Y por qué no lo aseguró?

El señor **Hevia Riquelme**.—Esa, señor, fué una imprevisión que dobló la desgracia de que se quemara el cuartel; pero el hecho es el hecho: el cuartel se quemó y hoy carece de él ese Cuerpo. Me parece que nada es más justo que ayudarle para que lo reconstruya y, la verdad, no me explicaría cómo pudiera hacerse oposición en esta Cámara á tal medida.

Por estas consideraciones hago indicación para que se cree un ítem nuevo que consulte un auxilio extraordinario y por una sola vez de 15,000 pesos para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta á fin de que lo destine á la construcción de un cuartel para su servicio.

Por lo demás, declaro que aceptaré la indicación análoga formulada por el honorable Diputado de los Andes para que se conceda un auxilio de 10,000 pesos al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, para construcción de cuartel, aunque una y otra corporación, la de San Felipe y Antofagasta, no se hallan en las mismas condiciones; y declaro también que aceptaré todas las indicaciones que se hagan con el objeto de favorecer á los cuerpos de bomberos. Además de que, en general, para honra del país, estos cuerpos son compuestos por los jóvenes más dignos, serios y abnegados de sus pueblos, que prestan servicios que muchos hombres se niegan ó se desentien-

dén de prestar, vienen sus peticiones al Congreso patrocinadas por representantes que tienen conocimiento de lo que dicen y pueden certificar la verdad de las exposiciones que aquéllos hacen.

El señor **Videla**.—Voy á decir dos palabras con motivo de que el señor Diputado que acaba de dejarla ha expresado que el Cuerpo de Bomberos de San Felipe no se halla en la misma condición que el de Antofagasta para conseguir un auxilio de 6,000 pesos destinado á la construcción de su cuartel. Yo creo que en esto padece un error el señor Diputado. Si los bomberos de Antofagasta no pueden construir su cuartel por falta de recursos, otro tanto sucede á los de San Felipe, pues con 14,000 pesos que han colectado en el vecindario no se puede absolutamente hacer esa obra.

Es necesario que la Honorable Cámara tenga presente que cuando el Estado contribuye al mantenimiento de estos cuerpos, lo hace porque es un deber fomentar y dar vida á esta clase de instituciones, y al mismo tiempo como un negocio.

Aún no hace cuatro años que en San Felipe se incendió la Intendencia, y como en esa ciudad no había entonces un cuerpo de bomberos se quemó toda, con lo cual el Fisco perdió sesenta ú ochenta mil pesos.

El señor **Robinet**.—Esa propiedad debió estar asegurada.

El señor **Videla**.—Y si hubiera estado habría tenido que pagar la prima correspondiente, de modo que siempre se habría tenido que hacer el gasto.

Yo, señor Vicepresidente, aplaudo en estos momentos todo lo que sea economía y tienda á nivelar nuestros presupuestos, pero me parece que las economías se deben llevar nada más que hasta donde sea posible; por eso, cuando se trata de gastos que para mí son de verdadera conveniencia para el Estado, casi una necesidad, creo que todos debemos estar de acuerdo en que se hagan.

El señor **Richard**.—Después del discurso que he oído al señor Diputado por Santiago, siento mucho tener que usar de la palabra para pedir la agregación de un nuevo ítem.

Soy partidario como el que más, en las circunstancias actuales, de las economías; pero en casos excepcionales me parece que no es posible ser económico hasta el punto de desatender una necesidad imperiosa.

Mi indicación es para que se consulte un ítem de 6,000 pesos como auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt, para la conclusión de su edificio y reparación de su material.

Como se sabe, esa ciudad es construída totalmente de maderas, no hay ahí ningún edificio, de cal y ladrillo ó cosa semejante, por cuyo motivo el fuego hace extragos demasiado grandes. Nace de aquí la necesidad de que tenga un cuerpo de bomberos superior al de otras ciudades.

Puerto Montt, por su población, no debía tener ni la quinta parte de los bomberos que tiene, lo que lo hace el cuerpo más numeroso de todos comparativamente con la población. Este solo hecho basta para dejar constancia de los sacrificios que aquellas personas hacen en beneficio de la localidad.

Además, por suscripciones particulares se ha costado el material del cuerpo, pero no se ha podido

hacer otro tanto respecto del edificio, porque, como sabe la Honorable Cámara, esa población es muy pobre, lo que le ha impedido obtener un local adecuado para cuartel.

El pueblo de Puerto Montt se encuentra, pues, en una situación verdaderamente excepcional, por lo cual me parece que la Honorable Cámara haría una buena obra autorizando un gasto como el que solicito.

El señor **Robinet**.—Voy á oponerme á todos estos ítem, porque creo que no sólo son excesivos, sino también inconvenientes.

Se han solicitado 12,000 pesos para el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, 10,000 pesos para el de San Felipe y el de 6,000 pesos que acaba de proponer para Puerto Montt el honorable señor Richard. Se piden fondos no sólo para construir cuarteles, sino también para reparación de materiales.

En teoría, señor Presidente, soy el primero en reconocer un bello carácter á estas concesiones; pero opino, como el señor Mac-Iver, que la satisfacción de necesidades de esta especie debe dejarse á la iniciativa particular. No es posible que el Fisco esté subvencionando estas instituciones, desvirtuando el prestigio de que deben estar rodeadas, como que son instituciones de beneficencia pública. Creo que los servicios que prestan son muy importantes; pero también debo decir que es razonable y justo que cada localidad deba tratar de acumular fondos para darles vida propia. Hay departamentos, como Antofagasta, que tienen vecinos muy ricos que podrían contribuir, como las compañías de seguros, al sostén y mantenimiento de estos cuerpos de bomberos, ya que son ellos los más beneficiados. De modo que si los bomberos departamentales no tienen recursos es porque no los buscan, no hacen esfuerzos para procurárselos, confiados en el auxilio del Estado.

Por estas y otras consideraciones me opondré á la aprobación de los tres ítem que se han propuesto.

El señor **Hevia Riquelme**.—No puedo dejar pasar en silencio las últimas palabras del honorable Diputado.

Se nos habla aquí de que sería muy honroso el que estos establecimientos de beneficencia pública pudieran hacer sus gastos por sí solos, á fin de mantener su independencia. Todo esto puede ser verdad en teoría, y con ella estoy de acuerdo hasta cierto punto con el honorable señor Mac-Iver, que cree que estas instituciones debieran subsistir con vida propia, formándose para esto un núcleo de ciudadanos de fortuna que erogaran lo necesario para el objeto. Se diría entonces, y con razón, que los miembros de estas corporaciones benéficas exponían no sólo su vida en el peligro, sino también su fortuna. Esto sería muy honroso para su propia satisfacción. Pero el honorable Diputado por Copiapó nos ha dicho que entre otros beneficiados por las compañías de bomberos están las de seguros, que son las más interesadas y que, sin embargo, si no han contribuído á su mantenimiento ha sido porque los bomberos no han gestionado ni hecho esfuerzos para obtener algunos fondos con este objeto. Niego el hecho en absoluto. En Santiago hay como sesenta compañías de seguros, y, con excepción de dos ó tres, de una de las cuales es representante el señor Robinet, las restantes se han negado á dar auxilios á los bombe-

ros, no porque se haya dejado de hacer lo posible para conseguirlo, sino porque en realidad estas compañías extranjeras vienen á hacer su negocio, y nada más, á este país. Se han enviado notas con este objeto por la dirección del Cuerpo de Bomberos, y ni una sola contestación se ha obtenido.

Fuera de las dos compañías chilenas que auxilian con pequeñas cantidades, las otras compañías extranjeras no hacen sino mantenerse, con respecto á estas instituciones, en el ideal de que sólo tienen por objeto apagar los incendios y salvar en lo posible objetos y mobiliario. Tal vez esto es cierto, porque una casa que se quema de valor de 30,000 pesos, por ejemplo, es pérdida que sufre el país, puesto que son los propietarios y el comercio los que se perjudican con la destrucción por el fuego de las mercaderías.

Estos cuerpos de bomberos necesitan construir y mantener cuarteles, pagar empleados y reparar sus materiales. Es para esto que se necesita una subvención del Estado, ya que no lo hacen las compañías de seguros ni los particulares ricos de que nos habla el honorable Diputado por Copiapó.

Tal como están al presente los cuerpos de bomberos, sus fuerzas no les alcanza y necesitan auxilio.

Yo no digo que se les dé lo que no solicitan; de ningún modo. Pero cuando piden algo por necesidad, por imprescindible necesidad, me parece que no solo es conveniente sino que también es justo acudir en su socorro. Esas subvenciones son para nuestra comodidad, para la defensa de nuestros intereses... y sin embargo, negamos la subvención!

Esas Compañías han de desaparecer con el tiempo, cuando las ciudades en que presten sus servicios sean tan populosas y ricas que puedan sacar de los fondos de la comunidad lo necesario para atender al servicio contra incendios.

Pero cuando eso no es lo que hoy sucede conviene mantener esos cuerpos de voluntarios y no sostenerlos exclusivamente con fondos del Erario, lo cual impondría gastos tan considerables que en Santiago, por ejemplo, no bajaría la suma necesaria de 400,000 pesos

Por última vez, repito, que no se debe dar lo que no se pide; pero cuando el Fisco da porque hay necesidad ¿qué hace el Fisco? Realizar una ganancia.

Porque, si mañana desaparece el Cuerpo de Bomberos, el edificio, los materiales y demás útiles pasan á la comunidad; por lo menos, en ninguna parte se los llevan los mismos miembros de estas instituciones, pasan á sociedades de beneficencia ó á cualquier objeto análogo.

Me parece que queda demostrada y justificada la necesidad de las subvenciones y que, aun con ellas, el servicio de bombas no será del todo satisfactorio.

Insisto, pues, nuevamente en la necesidad de subvencionar al Cuerpo de Bomberos de Antofagasta, que ha tenido la desgracia, según el señor Robinet, de no estar asegurado y de haberse incendiado su edificio.

El señor **Robinet**.—Soy muy esquivo, señor Presidente, para ocuparme en cuestiones que revisiten un carácter personal; pero en el presente debate no puedo prescindir de decir dos palabras.

Es inexacto que solo algunas Compañías de seguros extranjeras den subvenciones á los Cuerpos de

Bomberos. Puedo asegurar al honorable señor Hevia Riquelme (que tiene un mando transitorio en la Compañía de Bomberos de Santiago) que la Compañía extranjera de seguros que yo represento, ha pagado siempre esa subvención y donde quiera que tiene sucursales está dispuesta á hacer lo mismo siempre que se le indique.

El señor **Hevia Riquelme**.—No podría citarse como subvencionadora de los Cuerpos de Bomberos otra compañía de seguros que aquella que representa Su Señoría. Las compañías extranjeras no solo no han subvencionado al Cuerpo de Bomberos, sino que se han negado á socorrerlos; y no son tampoco todas las compañías chilenas las que lo subvencionan.

El señor **Robinet**.—Sí, porque puede asegurar que pagarán todas.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Rogaría á los señores Diputados evitaren los diálogos.

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Cielbro, señor Presidente, que el señor Mac-Iver haya terciado en la cuestión que en este momento se debate: las subvenciones á los Cuerpos de Bomberos.

La idea universal en esta tierra es la de que el Estado debe atender absolutamente á todo, como un Gobierno—providencia. Así las obligaciones del Estado día á día se hacen más pesadas.

En consecuencia, no puedo menos que aplaudir al señor Mac-Iver que, como bombero, haya creído que consultaba los intereses de su corporación buscando su independencia.

Justamente, por esa independencia es por lo que el Cuerpo de Bomberos pudo mantener una posición patriótica en la contienda pasada. Con la subvención del Estado, llegaríamos á tener del Cuerpo de Bomberos una policía, más ó menos, como las demás.

Por otra parte, yo quiero consecuencia. Ayer no más se pedían subvenciones de mil á diez mil pesos para hospitales, invocando las mismas necesidades que hoy. ¿Acaso la vida de los individuos no es pérdida para el Estado? Si la Cámara negó aquellas subvenciones, con la misma razón debe negar éstas.

Se dice que hay gran necesidad de mejorar el servicio de los respectivos cuerpos. Cada uno de los honorables Diputados cree que las necesidades de su departamento son las únicas. Yo no niego la buena fe con que esto se hace. Lo que niego es la verdad del hecho mismo.

Si el pueblo tal no tiene cuartel de bomberos, tampoco tendrán quizás cárceles ni hospitales. Si estos casos excepcionales van á convertirse en ley general, el criterio de la Cámara debería ser uniforme. Pero ante la exigencia de nivelar los presupuestos, deben ceder el paso todas estas necesidades, comprendiendo las de Santiago.

No sé cómo el honorable Diputado por Taltal puede negar el hecho que apuntaba el señor Mac-Iver del desequilibrio de los presupuestos. Abrigo la convicción de que esto es perfectamente exacto, y á tal punto, que el 1.º de Enero del 93, con los gastos acordados que forzosamente habrá que hacer, tendremos un déficit de 10.000.000 de pesos, si no se toma otra clase de medidas.

Sea cualquiera la solución que se dé á los problemas de hacienda pendientes, incinerando billetes,

convirtiéndolos en bonos, como se ha hablado, al 4 por ciento, habrá que hacer un gran gasto que tampoco aparece consignado por ahora.

Habría que pagar dos millones á la Compañía Sud-Americana de Vapores, y el gasto de millón y medio de pesos para equipo de los ferrocarriles, tampoco figura en el presupuesto, lo mismo que el aumento de sueldo á la Marina. Pero se nos dice que se trata de casos de excepción, y así se nos dirá siempre.

Siguiendo este camino, para el 1.º de Enero del 93, tendremos un déficit de 10.000.000 de pesos, en vez de 3.000.000.

En vista de estos antecedentes es casi excusado llamar la atención de la Cámara hacia la necesidad indispensable en que nos hallamos de proceder con la más estricta economía en la distribución de los caudales públicos, á tal punto que no podemos ni debemos consultar más que aquello que es de imprescindible necesidad. Eso no quiere decir, que lo que deseamos es que el servicio público, en todo orden de cosas, sea malo; eso quiere decir únicamente que el servicio público debe limitarse á lo indispensable sin gasto ninguno superfluo ni de urgencia inmediata.

El servicio que hoy hacen los bomberos se halla en ese caso. No es malo, aun cuando con más recursos pudiera ser mejor; pero la situación del país nos impone el deber de dejarlo limitado á su estado actual, por más que queramos mejorarlo. Lo mismo sucede con los hospitales y otros establecimientos de beneficencia; no es posible hacer más por ellos.

Muy simpática es la institución de los cuerpos de bomberos y ellos importan ciertamente una escuela de probidad y de abnegación para el país que nos honra altamente; pero yo creo que eso mismo debería en cierta manera obligarnos á otorgarles los menos auxilios que fuera posible. Negándoselos los obligaríamos á vivir de sus propios recursos, de las obligaciones del vecindario, á ser independientes. De esta suerte, los auxilios que aquí se proponen irían á estrechar más y más la cadena que ata estos cuerpos al Estado, con perjuicio para ellos y para el país, y eso sólo me justificaría para darles, como lo haré, mi voto en contra.

El señor **Concha**.—Con el objeto de no imponer á la Cámara la molestia de una votación inútil, voy á retirar la indicación que hice para que se reduzca á 6.000 pesos el auxilio al Cuerpo de Bomberos de San Felipe. Digo que la votación sería inútil porque, suponiendo que fuera aprobada mi indicación, que lo sería en todo caso por una corta mayoría, volvería el proyecto al Senado en donde el ítem tal como está fué aprobado por 11 votos contra 3. Quiero decir que insistiría en él y mi indicación quedaría rechazada porque no tendría en esta Cámara votos suficientes para que insistiera por su parte. La retiro, pues.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se tendrá por retirada.

Retirada.

El señor **Zegers** (don Julio).—Pido la palabra, honorable Presidente, para apoyar las ideas que han expresado alguno de los señores Diputados que han

terciado en este debate; y la breve exposición de dos razones bastará al cumplimiento de mi propósito.

No me detendré á hacer una enumeración de los méritos, de la abnegación y de la enseñanza de alta moralidad social y de patriotismo que importa esta generosa institución de los Cuerpos de Bomberos. Ella es reconocida por todos y está fuera de discusión en esta Cámara y en el país.

Tampoco me detendré para poner en duda que sea grande acción la de ocurrir á consolar y aliviar los grandes dolores y los grandes males de la humanidad.

Es, honorable Presidente, santa y grande la obra del consuelo y no debemos ahorrarla cuando nos es dado hacerla. Pero es que hay muchas desgracias que no se consuelan y á las cuales el Congreso no puede acudir.

La caridad no es su misión, porque distribuye y maneja los fondos que son del Estado, que son de todos, y no los que son propios. Y este es el carácter esencial de la caridad, el de ser acto exclusivamente personal.

Aquí cabe preguntar si la caridad debe considerarse como meramente privada ó puede en algún caso ser ejercitada por la Nación. Yo no puedo menos de declarar categóricamente que lo que estimo más legítimo, más justo, más conforme con la doctrina del Estado, es que se conserve al ejercicio de la caridad el carácter de espontánea, de obra independiente de la acción de los poderes públicos, de obra de patriotismo y de nobleza de alma.

Creo, en consecuencia, que es más patriótico y más cuerdo arrebatár á la influencia oficial el número mayor posible de esos hombres abnegados que procuran con tan generoso esfuerzo el bien de los demás.

Obedeciendo á estas consideraciones, no estimo aceptable aumentar en un sólo centavo más la cifra que el presupuesto consigna para instituciones como las de Bomberos, si bien, lo declaro también, no haré nada por disminuirlo.

Estas indicaciones de carácter particular, de carácter local, puede decirse, en que se pide tanto para tal ciudad i cuanto para otra ¿á qué obedecen? ¿Acaso á necesidades especiales? Señor: todas las ciudades de la República se encuentran en iguales condiciones ante estas calamidades.

Yo preferiría que se acordase dar una suma alzada para atender y aliviar, con recursos públicos, á todas las ciudades de la República, porque los dineros del Estado son de toda la República, de todos los ciudadanos. Pero esta consideración, desgraciadamente, se olvida.

La Cámara no debe atender á ciertas ciudades, desatendiendo á otras. Hai veinte ó más departamentos que piden asignación nueva en los presupuestos. De conceder subvenciones á unos hay que darlas también á otros, que no son menos de 70, entre los cuales el Congreso debe hacer su repartimiento con imparcialidad, con espíritu levantado de equidad.

En esta partida se manifiesta, como en otras de su género, los inconvenientes que entrañan esta clase de indicaciones que son de carácter local.

Por no prolongar el debate, no me extendo en otras consideraciones y dejo la palabra.

El señor **Bannen** Vicepresidente).—Cerrado el debate.

En votación.

Se dará por aprobada la partida en la parte no modificada, si no hay inconveniente.

Aprobala.

*Puesto en votación el ítem introducido por el Senado que consulta la cantidad de 10.000 pesos como auxilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de San Felipe, para conclusión de su cuartel, fue rechazado por 24 votos contra 18.*

*Se puso en votación la indicación del señor Hevia Kiquelme para conceder un auxilio extraordinario de 15.000 pesos al cuerpo de bomberos de Antofagasta, para la reconstrucción de su cuartel, fue rechazada por 32 votos contra 11.*

*La indicación del señor Aguirre para conceder un auxilio extraordinario de 1.000 pesos al Cuerpo de Bomberos de la Serena, fué rechazada por 35 votos contra 8.*

*Igualmente fué rechazada por 34 votos contra 9 la indicación del señor Richard para conceder un auxilio extraordinario de 6.000 pesos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt á fin de que con él atienda á la terminación de su cuartel y á la reparación del material.*

*Se puso en discusión la*

«Partida 44.—Policía.—(Gastos fijos).

El señor **González Julio**.—He pedido la palabra para proponer que se eleve á 35,000 pesos la subvención de 20,000 pesos que se concede al cuerpo de policía de Talca.

La Municipalidad de ese departamento me ha transcrito una presentación al Supremo Gobierno en que pide este mismo aumento, á fin de que yo lo apoye en la Cámara de Diputados. Rogaría al señor Secretario que tuviera la bondad de leer esa nota.

*(Se leyó la nota).*

El señor **Videla**.—No se me oculta la necesidad que existe en la hora actual de hacer economías en los presupuestos y de mantener la nivelación de éstos, y soy el primero en aceptar y aplaudir el espíritu que en tal sentido han manifestado varios de mis honorables colegas. Sé que toda indicación que importe un nuevo gasto ha de ser rechazada y que se necesita de audacia para hacerlas.

Sin embargo, lo que juzgo mi deber me obliga á arrostrar la mala voluntad de la Cámara para formular una indicación que estimo fundada y justa.

La ciudad de San Felipe, extensa y poblada como es, es servida por un cuerpo de policía que cuenta sólo con 35 hombres de tropa, con los cuales tiene que atender al orden y seguridad de la población urbana, al de los suburbios, que son extensos, y además á la aprehensión de los numerosos reos que se dirigen á la Argentina, por la vía de Uspallata, huyendo de la justicia.

Á pesar de este reducido personal, la Municipalidad invierte anualmente en el sostenimiento de la policía de seguridad la suma de 25,752 pesos, pues se ve obligada á pagar á la tropa un jornal que no sea inferior al que abonan la agricultura y las industrias.

Puede argüirse, como se ha hecho tratándose del hospital de los Andes, que la Municipalidad está en el deber de costear el sostenimiento de su policía, pero

á la verdad que yo no sé qué otra Municipalidad de la República haga lo que ésta. Sus rentas son de 57,000 pesos y de ellas dedica 25,752 pesos, es decir, cerca de la mitad, al mantenimiento de la policía.

Tengo á la mano un dato curioso á este respecto, que puede ser útil á la Cámara y que he tomado de la Memoria del año 90. Según él, la Municipalidad de Santiago invierte en el sostenimiento de la policía un 19 por ciento de sus rentas, la de Valparaíso un 16 por ciento, la de Talca un 23 por ciento, la de Pisagua un 18 por ciento, la de Tacna un 21 por ciento, la de Copiapó un 32 por ciento, la de Chillán un 26 por ciento, la de Curicó un 40 por ciento, la de Quillota un 35 por ciento, etc. La de San Felipe invierte un 46 por ciento.

Se me dirá que el Estado contribuye con 8,000 pesos á los gastos que á dicha Municipalidad demanda el cuerpo de policía. Es verdad, pero esa subvención data de cuarenta años á esta parte; y mientras en aquella época se pagaba á un soldado doce pesos de sueldo, hoy se le abonan treinta pesos.

No es posible exigir á esa Municipalidad que haga mayores sacrificios, pues el resto de sus entradas lo tiene dedicado en su mitad al mantenimiento de la policía de aso, y en su otra mitad á costear servicios que, como el del alumbrado público, son esenciales. En su presupuesto, que puede servir de modelo para muchas corporaciones del mismo género, no hay partidas que no sean perfectamente justificadas y pudieran suprimirse.

En esta situación, las autoridades del departamento han acudido al Diputado que habla para hacerla presente á la Cámara y solicitar el apoyo del Estado. Se observará que esto debía haberse hecho valer ante el Gobierno ó la Comisión Mixta; pero debe saber la Honorable Cámara que en Octubre del presente año, la Junta de Gobierno, en atención á la necesidad reconocida que se le señalaba, concedió á esa Municipalidad un auxilio ó subvención de 500 pesos mensuales, y se creyó que sería consultada en el presupuesto, lo que sin duda no se ha hecho por un olvido del señor Ministro del Interior.

En vista de lo que he expuesto, pido á la Cámara se sirva incluir en el presupuesto esa subvención de 6,000 pesos anuales de que había empezado á disfrutar la Municipalidad de San Felipe para el mantenimiento de la Policía de Seguridad.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Siento verdaderamente tener que emitir algunas ideas contrarias al razonable discurso que acaba de pronunciar el honorable Diputado por Putaendo. Su Señoría nos ha pintado con vivos colores la situación aflictiva en que se halla la Municipalidad de San Felipe para atender debidamente al sostenimiento de la Policía de Seguridad; nos ha hablado de la importancia de las policías, que la Cámara no puede desconocer, como que el rol de éstas es velar por la seguridad de las personas y propiedades de los ciudadanos, atención primordial de toda sociedad civilizada.

Pero no me es posible explicarme satisfactoriamente cómo es que estas consideraciones se aduzcan para fundar peticiones de aumentos de los gastos públicos en los casos de que se trata.

La ley de municipalidades, en su artículo 72, establece claramente cuál es la inversión que los muni-

cipios deben dar á sus rentas; y entre los objetos á que éstas deben ser dedicadas señala preferentemente el sostenimiento de las policías de seguridad. El espíritu á que esta disposición obedece es el de evitar que las municipalidades puedan desatender servicios fundamentales para dar preferencia á gastos de menor importancia.

En el caso de las municipalidades de Talca y San Felipe, vemos que aquélla dispone de una entrada que asciende á 135,000 pesos, quedando con un sobrante de 65,000 pesos después de pagada la policía; y que ésta tiene 55,000 pesos de entradas é invierte 25,000 en el mantenimiento de la policía, quedándole, por consiguiente, un sobrante de 30,000 pesos.

¿Cómo es posible entonces que, existiendo una disposición expresa de la ley á este respecto, se formulen esta clase de peticiones por parte de las municipalidades?

El señor **Videla**.—Si me permite el honorable Diputado llamaré su atención hacia la circunstancia á que me refería hace poco, y es la de que con el resto de sus entradas, la Municipalidad de San Felipe atiende á necesidades y servicios que, como la policía de aso, el alumbrado público, la pavimentación de la ciudad y otros, son primordiales.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—La observación del señor Diputado no destruye el fondo legal de las que he emitido por mi parte. El hecho es que la Municipalidad de San Felipe dispone de un excedente de 30,000 pesos con el cual puede y debe en primer término, según la ley, aumentar ó mejorar el servicio de la Policía de Seguridad. Si para atender á otra clase de gastos necesita de auxilio, pídase éstos para su verdadero objeto y no se acuda al arbitrio, que peca de ilegal, de solicitarlos para fines á que en realidad no se destinan.

Es curioso lo que con relación á los municipios pasa entre nosotros. No hace aún dos años que el Congreso votó fuertes sumas para cubrir las deudas de estas corporaciones, y su situación no ha mejorado; por el contrario, empeora cada día que pasa, notándose esto en primer término en la de Santiago, á la cual el Estado subvenciona desde tiempo atrás con una subvención para el mantenimiento de la Policía de Seguridad, que empezó por ser de ochenta á cien mil pesos y que ha ido aumentando hasta que el Senado ha creído del caso elevarla, como se sabe, á 480,000 pesos, á pesar que la Comisión Mixta, después de una discusión detenida, había acordado que esa subvención debía dársele sólo por seis meses, á razón de 40,000 pesos mensuales.

La razón de estas peticiones de subvención para el sostenimiento de las policías se encuentra, como he dicho, en que se pasa por sobre la ley, destinando las rentas municipales no á los objetos que ésta señala de preferencia sino á otros muy diversos.

Tendría aún mucho que decir sobre esta materia, pero me lo impiden la hora y un poco el cansancio. Termino, pues, declarando que negaré mi voto á las indicaciones pendientes.

El señor **Bannen** (Vicepresidente).—Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

JORGE E. GUERRA,  
Redactor.